



"Año de la Universalización de la Salud"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
ALCALDÍA**

Resolución de Alcaldía N° 151-2020-MDSE-AL

Santa Eulalia, 12 de agosto de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 1062-2020 de fecha 10 de agosto de 2020 presentado por don FERNANDO JESUS CASTILLO GARCIA, quien solicitan disolución del vínculo matrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29227 regula el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en sede municipal y notarial, norma reglamentada mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos otorgó la acreditación para llevar a cabo el citado procedimiento no contencioso a la Municipalidad de Santa Eulalia, acreditación que ha sido renovada mediante Resolución Directoral N° 251-2018-JUS/DGJLR, expedida por la Dirección General de Justicia de dicho ministerio;

Que, mediante Expediente Administrativo del visto, cuyo antecedente es el Expediente Administrativo N°4791-2019 de fecha 26 de noviembre de 2019, don FERNANDO JESUS CASTILLO GARCIA solicita disolución del vínculo matrimonial con doña ANA GRISELDA ÑAUPA RIVERA (representada mediante poder otorgado a favor de doña Julia Isabel Ñaupá Rivera, según partida emitido por el Registro de Mandatos y Poderes de la Oficina Registral de Lima N° 13367992) del matrimonio celebrado el día 9 de marzo de 2002 ante la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2020-MDSE-AL, de fecha 3 de enero de 2020, se declaró la separación convencional de los cónyuges don FERNANDO JESUS CASTILLO GARCIA y doña ANA GRISELDA ÑAUPA RIVERA;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, en su artículo 13 establece que transcurridos dos meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial a que se refiere el artículo 12 del Reglamento, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o el notario la disolución del vínculo matrimonial, concordante con el artículo 7 de la Ley N° 29227;

Que, mediante Informe Legal N° 0302-2020-GAJ-MDSE de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 12 de agosto de 2020, emite opinión favorable al pedido de disolución del vínculo matrimonial solicitado;



Estando a lo expuesto, a los fundamentos considerados, a las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 6 y 20, numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial entre FERNANDO JESUS CASTILLO GARCIA y ANA GRISELDA ÑAUPA RIVERA del matrimonio celebrado el día 9 de marzo de 2002 ante la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, Provincia Huarochirí, Región Lima.

ARTÍCULO 2. COMUNICAR la presente Resolución de Alcaldía, a la Oficina de Superintendencia de Registros Públicos de Lima, al Jefe de los Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia y/o RENIEC, según corresponda, asimismo a la Oficina Registral de Lima para la respectiva anotación de divorcio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI

Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE